

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena, ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2016). **RADICADO:**13001-40-03-010-2014-00172-00.

La parte ejecutante solicita que se haga entrega de los títulos judiciales dentro del presente proceso. Para ello aporta pantallazo.

Se constata que se encuentra providencia de seguir adelante la ejecución; la liquidación de crédito por suma de **\$3.800.000.00** debidamente aprobada; sin que se encuentren liquidadas las costas, siendo procedente atender la solicitud de entrega de títulos.

Por lo anterior, previa constatación en el sistema, hágase entrega de los títulos judiciales que por concepto de embargo de salario se haya descontado al ejecutado y que pertenezcan a este proceso **hasta el monto de la liquidación del crédito** a RODRIGO CORRALES ESCOBAR, como endosatario al cobro identificado con C.C No 8.854.254. C.C. de Cartagena.

Con fundamento a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIESE al Juzgado de origen, para que previa constatación en el sistema, de los títulos judiciales por concepto de embargo de salario descontado al ejecutado y que pertenezcan a este proceso **hasta el monto de la liquidación del crédito** por suma de **\$3.800.000.00** a RODRIGO CORRALES ESCOBAR, como endosatario al cobro identificado con C.C No 8.854.254. C.C. de Cartagena.

Se informará que no se han entregado títulos judiciales.

SEGUNDO: Por secretaría liquidense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

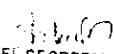
JUEZ

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
OFICINA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

ESTADO N° 35

Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Providencia de

AUTO DE FECHA DIA 08 MES 03 AÑO 16
FIJADO EN ESTADO DIA 10 MES 03 AÑO 16


EL SECRETARIO